

FN FN
24200

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FUNDO FN
LINEA 24200	ACTIVIDAD Honorarios
RESERVA	OBLIGAC.
EJECUC	CHEQUE
FECHA 10/09/18	FIRMA EN



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES 009-2018

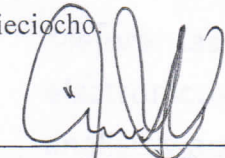
Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, **MARIO ARNALDO CALIX ALEMAN**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad No.0801-1978-11398 de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará: **"CONSULTOR PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PAGINA WEB Y CUENTAS DE CORREO DEL INE"** manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "EL CONSULTOR" se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

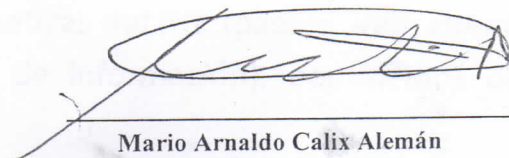
- 1.-Diseño e implementación de sitio web tipo CMS
- 2.-Análisis y diagnóstico del desarrollo de la página web, cuentas de correos y almacenamiento interno de la información
- 3.-Propuestas de solución para el mejoramiento de las herramientas informáticas
- 4.-Desarrollo gestión y puesta en marcha de la página Institucional.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **"EL CONSULTOR"** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.-**TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **"EL CONSULTOR"** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.116,000.00 en honorarios profesionales, pagaderos en cuatro cuotas la primera de Lps.38,000.00 y las siguientes de Lps.26,000.00 c/u previa presentación de un informe de actividades a la Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de

Factibilidad utilizando los fondos Nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.72 y 125 del decreto N°141-2017, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018. **“EI CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley del Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 11 de septiembre al 31 de diciembre 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“EL CONSULTOR”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“EL CONSULTOR”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“EL CONSULTOR”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Mario Arnaldo Calix Alemán
El Consultor

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA INFORMATICA

TITULO DE LA CONSULTORIA:

Desarrollo e implementación de página web y cuentas de correo del INE

I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Estadística, creado mediante Decreto No. 86-2000, ha venido operando de manera constante las estadísticas oficiales del país teniendo también como finalidad la de coordinar el Sistema Estadístico Nacional (SEN), asegurando que las estadísticas oficiales se efectúen en forma integrada, coordinada y bajo una normativa común. A través de los años el INE fue creciendo a medida crecía la demanda de información estadística, y con ello también la necesidad de mejorar las herramientas informáticas (página web, correos electrónicos, servidores entre otros). El INE ha carecido en los últimos años de un adecuado y correcto mantenimiento de su página web, no posee cuentas de correos electrónicos institucionales, carece de almacenamiento en la nube para su página web y cuentas de correos. Como parte de una mejora continua en los años actuales, el INE debe de mejorar sus herramientas informáticas con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y poder estar a la vanguardia en todas las actualizaciones del siglo 21. Al existir esta serie de inconvenientes la Dirección Ejecutiva ha decidido realizar la contratación de una consultoría externa para llevar a cabo las acciones necesarias en la mejora de las herramientas informáticas del INE.

Mantenimiento preventivo, limpieza página web, y creación de cuentas de correos, almacenamiento de página y cuentas de correos

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Mejorar las herramientas informáticas del INE (página web, cuentas de correos electrónicos y almacenamiento de información), por medio de su revisión, análisis y acciones correctivas.

III. ACTIVIDADES

Las actividades a realizar se contemplan las siguientes:

- Diseño e implementación de sitio web tipo CMS
- Análisis y diagnóstico del desarrollo de la página web, cuentas de correos y almacenamiento interno de la información.
- Propuestas de solución para el mejoramiento de las herramientas informáticas.
- Desarrollo, gestión y puesta en marcha de la página Institucional

IV. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

1. Tipo y condiciones de la consultoría: Consultoría individual nacional, con una duración de 110 días calendario. La Sub Dirección Ejecutiva evaluará el desempeño.
2. Fecha de Inicio 10 de septiembre del 2018
3. Lugar de trabajo: Oficinas principales del INE, Tegucigalpa M.D.C., no se requiere salir de la ciudad.
4. Contraparte: Sub Dirección Ejecutiva
5. El consultor dependerá de la Gerencia de Tecnología de la Información.

6. Calificaciones:

- ✓ Formación académica nivel universitario
- ✓ Experiencia en desarrollo y diseño de páginas web
- ✓ Experiencia en manejo y administración de cuentas de correos
- ✓ Conocimiento en lenguaje de programación y tecnologías web

V. PRODUCTOS

1. Elaboración de un diagnóstico actual de la herramienta informática que posee el INE.
2. Implementar las soluciones con respecto a la página web, cuentas correo y almacenamiento. (Traslado de todos los archivos alojados en el servidor actualmente, re direccionamiento de las IP y DNS al nuevo hospedaje).
3. Configuración del nuevo sitio web con manejo de contenido administrable y open source.
4. Presentación de informe mensuales sobre las actividades desarrolladas durante la consultoría.

VI. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales serán de un total de L 116,000, pagados de la siguiente manera:

1. Primer pago equivalente a L 38,000.
2. Segundo, tercer y cuarto pago equivalentes a L 26,000 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018.

Todos los pagos deberán estar sustentados con el V.B., de Subdirección Ejecutiva, del informe mensual de trabajo.

VII. MODALIDAD DE CONTRATO, IMPUESTOS Y OTROS

La modalidad de contrato a suscribir con el consultor será de naturaleza civil, por producto, por tanto, sin vínculo laboral/patronal y exento de pagos de beneficios sociales. El consultor deberá presentar Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuentas emitido por la SAR, o en su caso aceptará se retenga de su pago el importe del 12.5% del impuesto sobre la Renta según el Art.50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

VIII. FECHA DE EJECUCIÓN

Del 10 de septiembre al 31 de diciembre 2018.